



PLAN NACIONAL DE MOVILIZACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL:



Contenido

PLAN NACIONAL DE MOVILIZACIÓN	1
1. MARCO LEGAL.-.....	4
1.1 Constitución de la República del Ecuador.....	4
1.2 Ley Orgánica de la Defensa Nacional.....	4
1.3 Ley de Seguridad Pública y del Estado.....	4
1.4 Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.....	4
1.5 Decretos Ejecutivos.....	4
1.6 Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de Seguridad.....	4
2. OBJETIVO DEL PLAN.-.....	4
3. DEL SISTEMA Y LA PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL.-	4
4. MISIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MOVILIZACIÓN.-.....	7
5. CONCEPTUALIZACIÓN ESTRATÉGICA DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL.-	7
6. FASE I: PREPARACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL.-	9
6.1 Responsabilidades para el empadronamiento y levantamiento del inventario de recursos movilizables.-	9
6.2 Directrices específicas para la preparación de la movilización nacional del Sector Seguridad.-	10
6.3 Directrices generales para la preparación de la movilización nacional por sectores.-.....	13
6.3.1 SECTOR DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.-	13
6.3.2 SECTORES ESTRATÉGICOS.-.....	14
6.3.3 SECTOR SOCIAL	14
6.3.4 SECTOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO.-	15
6.3.5 SECTOR DE LA POLÍTICA ECONÓMICA.-	16
6.4 Directrices generales para los gobiernos autónomos descentralizados.-	16
7. FASE II: EJECUCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL.-.....	17
7.1 Sistemas para la ejecución de la movilización nacional de acuerdo al tipo de crisis.-	17
7.2 Directrices específicas para la ejecución de la movilización nacional del Sector Seguridad.-.....	18
7.3 Directrices específicas para la ejecución de la movilización nacional por sectores.-	20
7.3.1 MINISTERIOS DEL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.-	20
7.3.2 MINISTERIOS DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS.-	21
7.3.3 MINISTERIOS DEL SECTOR SOCIAL.-	21



7.3.4	MINISTERIOS DEL SECTOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO.-.....	21
7.3.5	MINISTERIOS DEL SECTOR DE POLÍTICA ECONÓMICA.-.....	22
7.4	Directrices generales para los gobiernos autónomos descentralizados.-	22
8.	FASE III: DESMOVILIZACIÓN NACIONAL.-.....	22
8.1	Directrices generales para la desmovilización nacional.-	22
8.2	Directrices específicas para el sector seguridad.-.....	23
9.	DISPOSICIONES GENERALES.-.....	24
10.	ANEXOS.-	25
	ANEXO “A” FORMATO DEL PLAN DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONAL.	25
	ANEXOS DE “B a G” MATRICES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS MOVILIZABLES.....	25
	ANEXO “H” MATRIZ DE REQUERIMIENTO DE RECURSOS.	25
	GLOSARIO DE TÉRMINOS.-.....	26



1. MARCO LEGAL.-

1.1 Constitución de la República del Ecuador.

Publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de agosto de 2008, artículos: 158, 163, 164, 165, 166, 389 y 390.

1.2 Ley Orgánica de la Defensa Nacional.

Registro Oficial No. 4 de 19 de enero de 2007, Artículos: 4, 16, Literales a) y m) y 20, Literal d).

1.3 Ley de Seguridad Pública y del Estado.

Publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 35, de 28 de septiembre de 2009, artículos: 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 29, 32, 34, 35, 36 y 37.

1.4 Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado.

Publicada con Decreto Ejecutivo No. 486 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 290 de 30 de septiembre de 2010, Artículos: 2, 3, 4, 8, 9, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

1.5 Decretos Ejecutivos.

Decreto Ejecutivo No. 1046-A de fecha 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345 de 26 de mayo del 2008 y Decreto Ejecutivo No. 62, de fecha 05 de agosto de 2013.

1.6 Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Coordinación de Seguridad.

Acuerdo Ministerial No. 008, de 01 de septiembre de 2014, Numerales: 10.1.1 y 10.2.5.

2. OBJETIVO DEL PLAN.-

Emitir directrices generales a las instituciones públicas para la preparación, ejecución y la desmovilización nacional, que permitan en caso de decretarse estado de excepción y movilización nacional, realizar la transferencia coordinada y oportuna de los recursos públicos y/o privados a las instituciones operativas que requieran.

3. DEL SISTEMA Y LA PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL.-

El Sistema Nacional de Movilización es el conjunto de principios, normas, órganos, personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras que interactúan de modo ordenado e integrado, tanto en tiempo de paz como de estado de excepción, con el objeto de planificar, preparar y ejecutar la Movilización Nacional, a fin de permitir al Gobierno hacer frente a las crisis originadas por agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural.

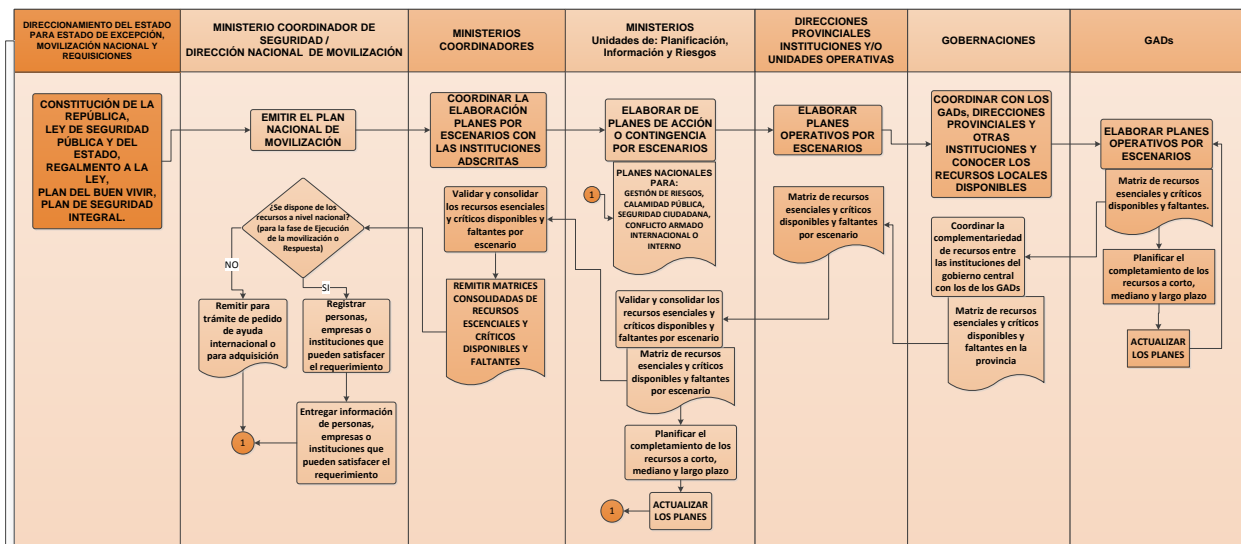
De esta manera las actividades de movilización nacional se cumplen a través del sistema. En el caso de la movilización nacional el sistema tiene características especiales por cuanto **se ha establecido** un sistema



para la fase de preparación y tres sistemas para la fase de ejecución que están acordes con el tipo de crisis a enfrentar.

Durante la **preparación** de la movilización, actúa el **sistema nacional de planificación de la movilización**, conformado por las instituciones y demás componentes derivados de acuerdo al Gráfico No. 01.

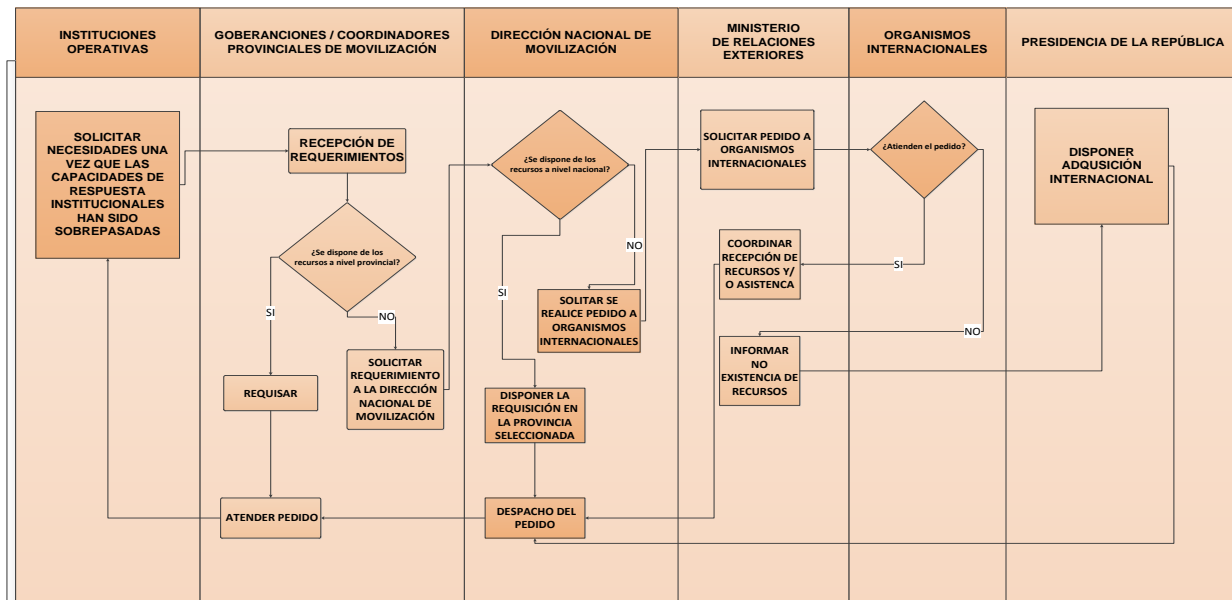
Gráfico No. 01
SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN



Durante la **ejecución** de la movilización se establecen tres sistemas, uno por cada tipo de crisis: a) desastre o calamidad pública, b) conmoción interna, c) conflicto armado internacional o interno. Ver Gráfico No. 02, sistema general para la ejecución de la movilización; en la fase de ejecución se detalla las diferencias de cada sistema.



Gráfico No. 02
SISTEMA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN



La **planificación de la movilización** se inicia con la emisión del Plan Nacional de Movilización emitido por la Dirección Nacional de Movilización; a continuación los ministerios, en base a la Constitución, leyes, estatutos que determinan su misión y a los diferentes escenarios de crisis a presentarse, elaboran los planes de acción o de contingencia institucionales, los escenarios de crisis más probables son determinados por las instituciones que han sido encomendadas legalmente para el efecto.

- La Secretaría de Gestión de Riesgos, emitirá en el Plan de Gestión de Riesgos para desastres las directrices que permita el desarrollo de los planes de acción o contingencia institucionales considerando los riesgos más probables a los que está sujeto el país como por ejemplo: inundación, deslizamiento, tsunami, terremoto, incendio forestal y otros.
- Los ministerios de la especialidad elaborarán los planes para enfrentar cualquier tipo de calamidad pública ocasionado por epidemias, pandemias, derrame de materiales químicos peligrosos, contaminaciones con elementos radioactivos y otros.
- El Ministerio del Interior emitirá las directrices a la Policía Nacional para la elaboración de los planes de seguridad ciudadana y de mantenimiento del orden público¹.
- El Ministerio de Defensa Nacional emitirá las directrices a las Fuerzas Armadas para la elaboración de la planificación de la defensa de la soberanía y la integridad territorial y, complementariamente, para apoyar la seguridad integral del Estado².

La elaboración de los planes antes mencionados, es la base que permitirá a las instituciones determinar los recursos que necesitan para cumplir su misión, para a continuación compararlos con las disponibilidades y determinar las necesidades de recursos críticos y para los servicios esenciales que

¹ Art. 163.- Constitución de la República del Ecuador.

² Art. 158.- Constitución de la República del Ecuador.



deben ser cubiertas a corto, mediano y largo plazo. De presentarse en cualquier momento la crisis, las necesidades recursos para los servicios esenciales y críticos deberán ser cubiertas por la movilización nacional, conforme la presente planificación.

Como parte de la planificación de la movilización nacional, los ministerios a través de las Direcciones o Unidades de Planificación, Información y Riesgos, coordinan la elaboración de los planes de Movilización Institucionales, donde se consideran los organismos propios y adscritos a nivel nacional. Estos planes tienen como anexos: **a)** la matriz de los recursos disponibles; esta matriz permite determinar las capacidades que tiene una institución para movilizar sus recursos, así como los faltantes que se registran en la matriz **b)** de recursos críticos y para los servicios esenciales requeridos en talento humano, equipos e insumos que le son necesarios para atender la crisis.

En el siguiente nivel de planificación, se encuentran las gobernaciones quienes son las encargadas de dirigir las coordinaciones entre las Direcciones y Delegaciones Provinciales de cada ministerio con los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En este nivel se define la complementariedad entre los recursos del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Las Gobernaciones además realizan el levantamiento de los recursos disponibles en su jurisdicción.

4. MISIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MOVILIZACIÓN.-

Planificar la movilización nacional y coordinar su implementación para enfrentar circunstancias de crisis o conmoción nacional, una vez decretado el estado de excepción y dispuesta la movilización nacional y las requisiciones.

5. CONCEPTUALIZACIÓN ESTRATÉGICA DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL.-

La dirección política de la movilización nacional es responsabilidad del Estado a través del Presidente o Presidenta de la República, quien emitirá las políticas de carácter interno, externo, económicas, sociales, de seguridad y de comunicación social, con el fin de adecuar el poder y potencial nacional acorde a la situación de crisis.

La dirección político-estratégica la ejercerá el Ministro de Coordinación de Seguridad y los ministros designados como encargados de la ejecución en el Decreto Ejecutivo de estado de excepción emitido por la Presidencia de la República, en este nivel se realizarán las coordinaciones y se emitirán las directrices para la materialización de las políticas emitidas por la Presidencia en todos los campos.

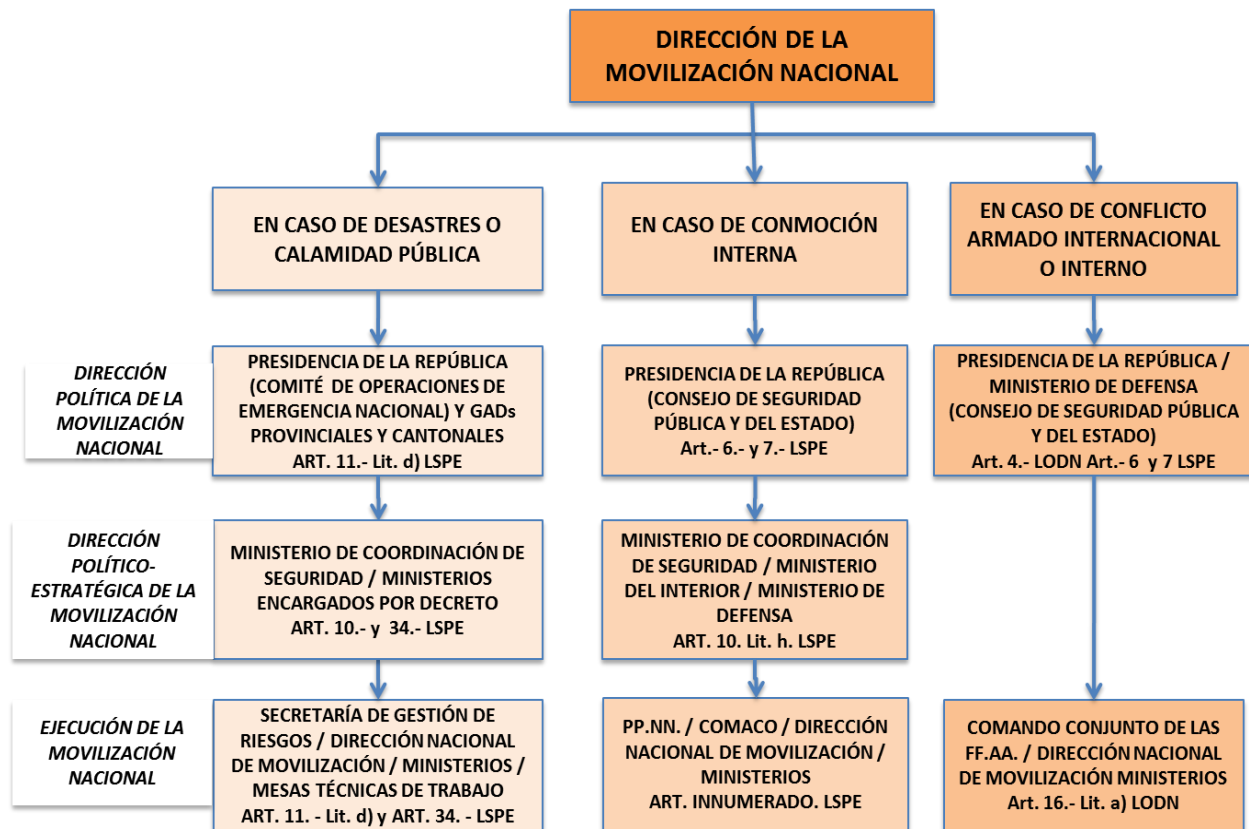
La ejecución de la movilización nacional, es dirigida por la Dirección Nacional de Movilización con el asesoramiento del Comité Coordinador de Movilización Nacional desde donde se darán las disposiciones para la asignación oportuna de los recursos a los organismos operativos.



La ejecución de la movilización es descentralizada a través de las autoridades civiles y militares delegadas mediante decreto emitido por el Presidente o Presidenta de la República, quienes receptorán las necesidades, realizarán las requisiciones y la transferencia y asignación de los recursos públicos y/o privados a las instituciones requirentes por los canales logísticos establecidos. De ser superadas las capacidades en este nivel, la Dirección Nacional de Movilización movilizará los recursos disponibles a nivel nacional, para dar atención a los requerimientos que no puedan ser atendidos en esos niveles.

Durante la ejecución, la Dirección Nacional de Movilización coordinará la asignación de los recursos según el tipo de crisis; en el caso de calamidad pública o desastre natural coordinará con la Secretaría de Gestión de Riesgos y ministerios involucrados; en el caso de conflicto armado internacional o interno con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y en el caso de grave conmoción interna con la Policía Nacional y Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Gráfico No. 03.

Gráfico No. 03



LODN: Ley Orgánica de la Defensa Nacional

LSPE: Ley de Seguridad Pública y del Estado

La movilización nacional se desarrolla en tres fases:



Fase I: de preparación de la movilización nacional, que va desde la recepción del presente plan hasta la promulgación del Decreto Ejecutivo con la declaratoria de estado de excepción y disposición de la movilización nacional y las requisiciones.

Fase II: de ejecución de la movilización nacional, que va desde la suscripción del Decreto Ejecutivo, donde se declara el estado de excepción y se dispone la movilización nacional y las requisiciones, hasta la emisión del decreto de desmovilización nacional.

Fase III: de desmovilización nacional, tiene dos sub fases:

Sub fase de preparación: que se inicia desde la disminución de las causas que originaron el estado de excepción, hasta la emisión del decreto de levantamiento del estado de excepción y, la Sub fase de ejecución: que va desde la emisión del decreto de desmovilización nacional hasta retiro total de los recursos movilizados. Normalmente se emite en un solo decreto el levantamiento del estado de excepción y la desmovilización nacional.

6. FASE I: PREPARACIÓN DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL.-

6.1 Responsabilidades para el empadronamiento y levantamiento del inventario de recursos movilizables.-

- 6.1.1 Las instituciones públicas en todos los niveles, son las responsables de realizar el levantamiento, sistematización y establecimiento de una base de datos con los recursos movilizables de acuerdo a las matrices determinadas en el presente plan.
- 6.1.2 La actualización de la información es permanente, conforme la rotación del talento humano y los cambios o incrementos que se realicen en el inventario.
- 6.1.3 La información requerida a los ministerios y sector privado, está relacionada con personal profesional y técnico y materiales y de bienes y servicios susceptibles de ser movilizados.

En general la información está orientada al empadronamiento e inventario de:

- Empadronar el talento humano profesional y técnico en todos los campos, que en caso de requerirlo será movilizado para completar el personal faltante en las instituciones o en las zonas afectadas.
- Inventariar los medios aéreos, fluviales y vehículos de carga desde camionetas hasta volquetas, vehículos de transporte, plataformas y maquinaria pesada, que pueden ser requeridos para evacuación de personal, ganado, desalojo de materiales, ejecución de construcciones y para transporte de abastecimientos, materiales y equipos.
- Inventariar las áreas e instalaciones de todo tipo que tengan condiciones para albergues temporales, instalación campamentos o para centros de acopio.
- Inventariar los equipos de generación de energía, atención médica, equipo médico portátil, de obtención o purificación de agua.



- Inventariar todo lo relacionado con viabilidad, accesibilidad y telecomunicaciones.
- Inventariar las empresas constructoras de vivienda, vías, infraestructura sanitaria, empresas productoras o distribuidoras de alimentos, de salud, vestuario y equipo y otras que se requieran para el manejo de una crisis.

6.1.4 El inventario será almacenado en el Sistema de Información de Recursos Movilizables (SIRMOV) a cargo de la Dirección Nacional de Movilización, que constituye una herramienta para localizar los recursos a ser obtenidos, en base a una estimación de requerimientos enviados por las instituciones versus disponibilidades para su asignación en caso de movilización nacional.

6.2 Directrices específicas para la preparación de la movilización nacional del Sector Seguridad.-

Ministerio de Coordinación de Seguridad / Dirección Nacional de Movilización.-

- Elaborar, difundir y actualizar periódicamente el Plan Nacional de Movilización y el Plan de Requisiciones.
- Realizar el empadronamiento del talento humano y el levantamiento del inventario de los recursos movilizables públicos y privados.
- Recopilar, registrar, validar y actualizar la información de los recursos movilizables, remitidos por las entidades públicas y privadas.
- Recopilar y registrar la información de los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales, remitidos por los organismos del Estado.
- Localizar los recursos que pueden ser adquiridos durante la ejecución de la movilización mediante las requisiciones.
- Administrar el sistema de información de los recursos movilizables.
- Realizar simulaciones o simulacros de movilización nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.-

- Impulsar acuerdos de cooperación internacional para la respuesta ante desastres naturales o antrópicos.
- Coordinar con el Ministerio de Coordinación de Seguridad para determinar los recursos que pueden ser proporcionados por los organismos de ayuda internacional durante la preparación, ejecución/respuesta y posterior a la crisis.
- Mantener vínculos diplomáticos con Estados y organismos internacionales que apoyen la posición del Estado y/o con recursos durante y luego de la movilización nacional.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, el levantamiento de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “G” numeral 6, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.



Ministerio de Defensa / Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.-

- Desarrollar las capacidades estratégicas de las Fuerzas Armadas para hacer frente un estado de excepción y la movilización nacional.
- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo “A” Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, en base a los planes para el apoyo complementario a la seguridad integral del Estado, el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “G” numeral 6, Ministerio de Defensa Nacional. Los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales para la defensa de la soberanía y la integridad territorial en lo que corresponde a movilización nacional se manejará de manera reservada.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, de acuerdo al tipo de evento, los recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo “H”. Matriz de Requerimientos.

Ministerio del Interior / Policía Nacional.-

- Capacitar y entrenar a la Policía Nacional para atender a la seguridad ciudadana, el orden público, proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.
- Coordinar con las instituciones del sector seguridad y gobiernos autónomos descentralizados en la prevención y protección de la seguridad ciudadana y el orden público.
- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo “A” Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, en base a los planes de seguridad ciudadana y de control del orden público, el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “G” numeral 6, Ministerio del Interior.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, de acuerdo al tipo de evento, los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo “H”. Matriz de Requerimientos.

Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.-

- Proponer la adecuación de la legislación nacional para enfrentar o atender las necesidades en caso de estados de excepción.
- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo “A” Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.



- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “G” numeral 6, Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, de acuerdo al tipo de evento, los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo “H”. Matriz de Requerimientos.

Secretaría de Gestión de Riesgos.-

- Elaborar el plan de gestión de riesgos en caso de desastres naturales y programar su difusión en las instituciones públicas y Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- Coordinar con los ministerios correspondientes, la elaboración de los planes para atender las calamidades públicas a las que el país podría estar supeditado.
- Articular con los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la utilización de recursos disponibles en su jurisdicción y la elaboración de los protocolos de recopilación de requerimientos para la solicitud de recursos a las Coordinaciones Provinciales de Movilización.
- Determinar en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados los centros de acopio y protocolos que permitan la recepción de los recursos logísticos movilizados desde las Coordinaciones Provinciales de Movilización o desde la Dirección Nacional de Movilización.
- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo “A” Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “G” numeral 6, Secretaría de Gestión de Riesgos.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, de acuerdo al tipo de evento, los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo “H”. Matriz de Requerimientos.

Secretaría de Inteligencia.-

- Generar inteligencia que permita tomar medidas preventivas para reducir la vulnerabilidad del Estado frente a situaciones de crisis.

Sistema Integrado de Seguridad - Ecu-911.-

- Prever los recursos tecnológicos (comunicación, plataformas informáticas y de video vigilancia) para su utilización en caso de movilización nacional.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “F” numeral 6, Sistema Integrado de Seguridad - Ecu-911.



6.3 Directrices generales para la preparación de la movilización nacional por sectores.-

6.3.1 SECTOR DE LA PRODUCCIÓN, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.-

Ministerio de Coordinación de la Producción Empleo y Competitividad.

- Coordinar con las instituciones adscritas la elaboración de los planes para evitar duplicación de actividades y recursos.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, la matriz validada de levantamiento de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y de asistencia técnica elaborada por las instituciones.

Coordinar con los ministerios de la especialidad para:

- Evaluar la capacidad industrial del país y planificar el aumento de la producción de bienes y servicios de interés en caso de afrontar una crisis.
- Planificar el flujo del transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y ferroviario que garantice el mantenimiento del flujo logístico en caso de movilización nacional.
- Planificar vías alternas de comunicación en sectores que puedan ser afectados por los diferentes tipos de crisis.
- Mantener reservas estratégicas de productos básicos.
- Planear la reorientación de la producción, comercialización, distribución y consumo de bienes y utilización de servicios que permitan controlar los efectos de una crisis
- Determinar fuentes alternativas para el abastecimiento de alimentos básicos en caso de crisis.
- Prever la capacidad de recepción y almacenamiento de las instalaciones portuarias y aeroportuarias, para permitir la movilización de recursos tanto internos como provenientes del exterior.

Ministerios e instituciones adscritas al Ministerio de Coordinación de la Producción Empleo y Competitividad.

- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo "A" Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.
- Elaborar el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo "C" numeral 2, para ser remitidas al Ministerio de Coordinación de Seguridad.
- Elaborar los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica de acuerdo al tipo de evento, para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo "H". Matriz de Requerimientos.



6.3.2 SECTORES ESTRATÉGICOS.-

Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos.

- Coordinar con las instituciones adscritas la elaboración de los planes para evitar duplicación de actividades y recursos.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, la matriz validada de levantamiento de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y de asistencia técnica elaborada por las instituciones.

Coordinar con los ministerios de la especialidad para:

- Planificar la ampliación de la producción hidrocarburífera y minera para la obtención de recursos adicionales para apoyar la movilización nacional.
- Planificar la obtención de energía de fuentes alternativas o del exterior.
- Proveer el uso de sistemas alternos de telecomunicaciones para enfrentar una crisis.
- Asegurar la continuidad del funcionamiento de los servicios esenciales para la población en caso de crisis.
- Mantener una reserva estratégica de combustibles para atender las operaciones durante la movilización nacional.

Ministerios e instituciones adscritas al Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos.

- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo "A" Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.
- Elaborar el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo "E" numeral 4, para ser remitidas al Ministerio de Coordinación de Seguridad.
- Elaborar los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica de acuerdo al tipo de evento, para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo "H". Matriz de Requerimientos.

6.3.3 SECTOR SOCIAL

Ministerio de Coordinación del Sector Social.

- Coordinar con las instituciones adscritas la elaboración de los planes para evitar duplicación de actividades y recursos.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, la matriz validada de levantamiento de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y de asistencia técnica elaborada por las instituciones.

Coordinar con los ministerios de la especialidad para:

- Fortalecer la capacidad institucional para responder a cualquier tipo de crisis.



- Motivar y preparar a la sociedad para enfrentar crisis.

Ministerios e instituciones adscritas al Ministerio de Coordinación del Sector Social.

- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo “A” Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.
- Elaborar el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “B” numeral 1, para ser remitidas al Ministerio de Coordinación de Seguridad.
- Elaborar los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica de acuerdo al tipo de evento, para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo “H”. Matriz de Requerimientos de Recursos.

6.3.4 SECTOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO.-

Ministerio de Coordinación del Sector Social.

- Coordinar con las instituciones adscritas la elaboración de los planes para evitar duplicación de actividades y recursos.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, la matriz validada de levantamiento de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y de asistencia técnica elaborada por las instituciones.

Coordinar con los ministerios de la especialidad para:

- Promover la cooperación entre las instituciones científicas y tecnológicas del sector público y privado para el desarrollo de tecnología que apoye a las situaciones de crisis.
- Mantener una base de datos a nivel nacional de recursos humanos calificados en ciencia y tecnología.
- Emitir políticas públicas que impulsen investigaciones que permita el desarrollo de proyectos de interés para la movilización nacional.
- Planificar la evacuación de los bienes patrimoniales que se encuentre en riesgo ante cualquier tipo de crisis.

Ministerios e instituciones adscritas al Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano.

- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo “A” Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.
- Elaborar el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “D” numeral 3, para ser remitidas al Ministerio de Coordinación de Seguridad.



- Elaborar la matriz de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica de acuerdo al tipo de evento, para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo “G”. Matriz de Requerimientos.

6.3.5 SECTOR DE LA POLÍTICA ECONÓMICA.-

- Coordinar con las instituciones adscritas la elaboración de los planes para evitar duplicación de actividades y recursos.
- Remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad, la matriz validada de levantamiento de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y de asistencia técnica elaborada por las instituciones.

Coordinar con los ministerios de la especialidad para:

- Estimar el impacto económico y financiero de la crisis y determinar las políticas para su mitigación.
- Prever la adecuación de la estructura económica y financiera del país de acuerdo a las posibles necesidades de la crisis.
- Determinar la capacidad del sistema financiero para enfrentar una crisis y buscar posibles alternativas de solución.
- Prever fondos financieros de contingencia para enfrentar una crisis.

Ministerios e instituciones adscritas al Ministerio de Coordinación de la Política Económica.

- Elaborar el Plan de Movilización Institucional y remitir al Ministerio de Coordinación de Seguridad. Anexo “A” Formato del Plan de Movilización de Recursos Institucional.
- Elaborar el inventario de los recursos movilizables de acuerdo al Anexo “F” numeral 5, para ser remitidas al Ministerio de Coordinación de Seguridad.
- Elaborar los requerimientos de recursos críticos y para los servicios esenciales en personal, equipo, insumos y asistencia técnica de acuerdo al tipo de evento, para que sean atendidos mediante la movilización nacional. Anexo “H”. Matriz de Requerimientos.

6.4 Directrices generales para los gobiernos autónomos descentralizados.-

- 6.4.1 Mantener actualizado el inventario de los recursos públicos y privados movilizables de su jurisdicción.
- 6.4.2 Planificar la movilización de los recursos de su jurisdicción para enfrentar una crisis.
- 6.4.3 Incluir en la planificación, los protocolos a seguir para la solicitud de recursos al siguiente nivel (cantonal, provincial y nacional) en caso de que los recursos existentes en su jurisdicción no sean los suficientes.
- 6.4.4 Coordinar con los gobiernos provinciales la complementariedad de recursos entre las instituciones del gobierno central con los de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.



7. FASE II: EJECUCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN NACIONAL.-

7.1 Sistemas para la ejecución de la movilización nacional de acuerdo al tipo de crisis.-

7.1.1 En caso de desastre natural o calamidad pública.

- El organismo de gestión de riesgos y/o los ministerios de la especialidad, realizarán la evaluación técnica de los daños y la determinación de las necesidades materiales y de servicios que han sido sobrepasados; en base a este análisis, los requerimientos serán solicitados a través de los COEs a las Coordinaciones Provinciales de Movilización y de ser del caso a la Dirección Nacional de Movilización.
- En caso de calamidad pública, los ministerios de la especialidad ejecutarán los planes de acción o contingencia para este tipo de eventos y recomendarán las zonas o áreas de aislamiento, lugares o centros de atención especial en caso de epidemias, pandemias o contaminaciones radioactivas.
- La Dirección Nacional de Movilización, convoca al Comité de Coordinación de Movilización Nacional.
- Se procederá al nombramiento de la autoridad civil o militar que, en delegación del Presidente de la República, ejercerá autoridad en la zona de emergencia previamente declarada por el Ejecutivo.
- Se activarán las Coordinaciones Provinciales de Movilización para la localización, obtención y transferencia de los recursos.
- Se procede a la entrega de recursos a los COEs o instituciones requirentes por el canal logístico determinado en cada nivel, para su posterior distribución a las instituciones operativas o población afectada.

7.1.2 En caso de conmoción interna.

- Emitido el decreto de estado de excepción y dispuesta la movilización nacional los ministros de Defensa y del Interior, determinarán el nivel de apoyo complementario de Fuerzas Armadas a la Policía Nacional en coordinación con el Ministro de Coordinación de Seguridad.
- El Jefe del Comando Conjunto de las FF.AA. y el Comandante General de la Policía Nacional determinarán los requerimientos para que sean atendidos por la Dirección Nacional de Movilización.
- La Dirección Nacional de Movilización, convoca al Comité de Coordinación de Movilización Nacional.
- Se procederá al nombramiento de la autoridad civil o militar que, en delegación del Presidente de la República, ejercerá autoridad en la zona de emergencia previamente declarada por el Ejecutivo.
- Se activarán las Coordinaciones Provinciales de Movilización para obtención y transferencia de los recursos.



- El Coordinador Provincial de Movilización, coordinará con la autoridad nombrada por el Ejecutivo para la ejecución de las requisiciones.
- El Coordinador Provincial de Movilización, activará el Comando Administrativo Provincial.

7.1.3 En el caso de conflicto armado internacional o interno.

- De acuerdo al Art. 16.- de Ley Orgánica de Defensa Nacional, el Comando Conjunto asume la conducción estratégica de las Fuerzas Armadas, por delegación del Presidente de la República.
- Los Coordinadores Provinciales de Movilización previamente nominados por el ejecutivo, ejercerán sus funciones de manejo de los asuntos civiles y apoyo logístico sostenido y permanente al esfuerzo de guerra y a la población civil afectada.
- El Coordinador Provincial de Movilización, activará el Comando Administrativo Provincial.
- La Dirección Nacional de Movilización, coordinará con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y la Dirección de Movilización de las Fuerzas Armadas, la movilización de los recursos en apoyo a las operaciones militares.

7.2 Directrices específicas para la ejecución de la movilización nacional del Sector Seguridad.-

Ministerio de Coordinación de Seguridad / Dirección Nacional de Movilización.-

- Ejecutar el Plan Nacional de Movilización y de Requisiciones, este último a través de los Coordinadores Provinciales de Movilización.
- Activar el Comité Coordinador de Movilización Nacional.
- Completar el talento humano de la Dirección Nacional de Movilización de acuerdo a la estructura definida para casos de crisis.
- Receptar los requerimientos de personal, material, insumos y servicios de las instituciones operativas para su obtención y movilización.
- Activar el Sistema de Información de Movilización Nacional.
- Ejecutar las requisiciones de acuerdo al Reglamento y Plan de Requisiciones.
- Coordinar con la autoridad designada por el Presidente de la República para el manejo de los asuntos civiles y apoyo logístico y con los Coordinadores Provinciales de Movilización.
- Localizar, obtener y transferir los recursos humanos, materiales y de servicios en apoyo de la población o instituciones requirentes.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.-

- Solicitar el apoyo de los gobiernos amigos y organismos internacionales para enfrentar la crisis.



- Lograr el apoyo externo en favor de la posición nacional en defensa de los derechos y soberanía del Estado de acuerdo al tipo de crisis.

Ministerio de Defensa / Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

- Movilizar las Fuerzas Armadas en defensa de la soberanía e integridad del Estado en caso de conflicto armado internacional o interno.
- Movilizar las Fuerzas Armadas en apoyo de la SGR en caso de desastres o calamidad pública.
- Movilizar las Fuerzas Armadas en apoyo complementario de la Policía Nacional en caso de conmoción interna.
- Designar los Coordinadores Provinciales de Movilización.
- Movilizar las reservas en apoyo a las operaciones militares o en caso de desastres o calamidad pública.
- Activar el sistema de comando, control y comunicaciones para enlace entre los diferentes niveles de conducción de la movilización nacional.

Ministerio del Interior / Policía Nacional.-

- Coordinar con el Ministerio de Defensa el grado de apoyo complementario de las Fuerzas Armadas a la Policía Nacional en caso de estado de excepción y movilización nacional por conmoción interna.
- Coordinar con la Secretaría de Gestión de Riesgos el apoyo necesario para la atención de la seguridad ciudadana y el orden público en caso de desastres.
- Coordinar con las Coordinaciones Provinciales de Movilización Nacional y la Dirección Nacional de Movilización para la seguridad en la ejecución de las requisiciones.

Ministerio de Justicia.-

- Proponer reformas legales y transitorias que permitan enfrentar en mejores condiciones la movilización nacional.
- Asesorar en la restricción de los derechos individuales durante la movilización nacional.

Secretaría de Gestión de Riesgos.-

- Solicitar a los Coordinadores Provinciales de Movilización, a través de los Comités de Operaciones de Emergencia los recursos que requieren sean movilizados.
- Comunicar a los Coordinadores Provinciales de Movilización los centros de acopio o lugares donde deben ser entregados los recursos movilizados para su posterior distribución.
- Coordinar con Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana cuando los recursos no puedan ser atendidos por la Dirección Nacional de Movilización para que sean solicitados a gobiernos amigos u organismos de ayuda humanitaria.



Secretaría de Inteligencia.-

- Proporcionar información e inteligencia durante la movilización nacional de acuerdo a requerimientos específicos realizados durante el manejo de la crisis.

Sistema Integrado de Seguridad - Ecu-911.-

- Activar a nivel nacional las salas de crisis de los ECU-911 para coordinar la movilización nacional y obtener información de la situación en territorio.
- Mantener operable el sistema, para informar a la ciudadanía sobre la situación existente, conforme las políticas establecidas durante la movilización nacional.
- Mantener operativos los Sistemas Integrados de Seguridad y video vigilancia a nivel nacional.
- Mantener informados al Ministerio de Coordinación de Seguridad y la Dirección Nacional de Movilización sobre la situación existente de acuerdo a los reportes recibidos de los ECU-911 a nivel nacional.

7.3 Directrices específicas para la ejecución de la movilización nacional por sectores.-

7.3.1 MINISTERIOS DEL SECTOR DE LA PRODUCCIÓN EMPLEO Y COMPETITIVIDAD.-

- Disponer la activación de los planes de acción o de emergencia de las instituciones adscritas.
- Realizar la evaluación técnica de daños y determinación de necesidades.
- Realizar los requerimientos una vez sobrepasadas las capacidades de respuesta institucionales y remitirlos por los canales establecidos para que sean atendidos por la Dirección Nacional de Movilización.

Previa coordinación con el Ministerio Coordinador del sector:

- Adquirir materia prima que permita mantener la continuidad de la producción industrial en apoyo de la movilización nacional.
- Reorientar el empleo de la mano de obra profesional y técnica existente en el sector público e industrial en apoyo de la movilización nacional.
- Incrementar la capacidad productiva industrial, agrícola y pecuaria del país, así como de bienes y servicios de interés a la movilización nacional.
- Reorientar la producción (adaptación o conversión de las empresas), comercialización, distribución, consumo de bienes y utilización de servicios en apoyo de la movilización nacional.
- Mantener expeditas las redes de comunicación vial y ferroviaria así como operables las instalaciones portuarias y aeroportuarias que permitan el flujo de personas, vehículos, materiales y abastecimientos.
- Emitir políticas de almacenamiento, transporte y comercialización de productos alimenticios estratégicos.



- Sensibilizar al sector empresarial para lograr el apoyo durante la crisis.

7.3.2 MINISTERIOS DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS.-

- Disponer la activación de los planes de acción o de emergencia de las instituciones adscritas.
- Realizar la evaluación técnica de daños y determinación de necesidades.
- Realizar los requerimientos una vez sobrepasadas las capacidades de respuesta institucionales y remitirlos por los canales establecidos para que sean atendidos por la Dirección Nacional de Movilización.

Previa coordinación con el Ministerio Coordinador del sector:

- Incrementar la producción hidrocarburífera y minera para la obtención de recursos adicionales en apoyo a la movilización nacional.
- Emitir políticas de producción, almacenamiento, distribución y consumo de los recursos estratégicos durante la movilización nacional.
- Asegurar la continuidad del funcionamiento de los servicios esenciales en apoyo a la población y la movilización nacional.
- Mantener e integrar los sistemas de telecomunicación a nivel nacional en apoyo a la movilización nacional.
- Apoyar con personal especializado en caso de ser requeridos por la movilización nacional.

7.3.3 MINISTERIOS DEL SECTOR SOCIAL.-

- Disponer la activación de los planes de acción o de emergencia de las instituciones adscritas.
- Realizar la evaluación técnica de daños y determinación de necesidades.
- Realizar los requerimientos una vez sobrepasadas las capacidades de respuesta institucionales y remitirlos por los canales establecidos para que sean atendidos por la Dirección Nacional de Movilización.

Previa coordinación con el Ministerio Coordinador del sector:

- Asegurar la continuidad del funcionamiento de los servicios esenciales que permitan el apoyo a la población e instituciones con la movilización nacional.
- Direccionar la comunicación social al mantenimiento de la moral nacional y la máxima integración social para facilitar la movilización nacional.

7.3.4 MINISTERIOS DEL SECTOR DE CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO.-

- Disponer la activación de los planes de acción o de emergencia de las instituciones adscritas.
- Realizar la evaluación técnica de daños y determinación de necesidades.



- Realizar los requerimientos una vez sobrepasadas las capacidades de respuesta institucionales y remitirlos por los canales establecidos para que sean atendidos por la Dirección Nacional de Movilización.

Previa coordinación con el Ministerio Coordinador del sector:

- Reorientar la investigación y el desarrollo tecnológico en apoyo de la movilización nacional.
- Estimular investigaciones en el área de la ciencia, tecnología e innovación para atender las necesidades durante movilización nacional.
- Implementar proyectos de interés técnico y científico en apoyo de la movilización nacional.

7.3.5 MINISTERIOS DEL SECTOR DE POLÍTICA ECONÓMICA.-

- Disponer la activación de los planes de acción o de emergencia de las instituciones adscritas.
- Realizar la evaluación técnica de daños y determinación de necesidades.
- Realizar los requerimientos una vez sobrepasadas las capacidades de respuesta institucionales y remitirlos por los canales establecidos para que sean atendidos por la Dirección Nacional de Movilización.

Previa coordinación con el Ministerio Coordinador del sector:

- Estructurar el sistema financiero para obtener los recursos necesarios conforme las necesidades presentadas durante la crisis.
- Mantener la disponibilidad de recursos financieros suficientes y viabilizarlos de manera oportuna para atender las necesidades de la movilización nacional.

7.4 Directrices generales para los gobiernos autónomos descentralizados.-

- 7.4.1 Ejecutar los planes de acción elaborados durante la preparación o de contingencia para atender las situaciones imprevistas.
- 7.4.2 Solicitar a las Coordinaciones Provinciales de Movilización a través de los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonales o Provinciales los recursos que no pueden ser atendidos en sus niveles.

8. FASE III: DESMOVILIZACIÓN NACIONAL.-

8.1 Directrices generales para la desmovilización nacional.-

- 8.1.1 Elaborar el Plan de Desmovilización Institucional, una vez que los organismos que conducen la crisis dispongan. El plan incluye los procedimientos y actividades para reintegrar en forma progresiva y ordenada los recursos movilizados a sus actividades normales.



- 8.1.2 Ejecutar la desmovilización gradual de personal y medios conforme al plan de desmovilización.
- 8.1.3 Implementar medidas de apoyo social y de salud mental para mitigar los efectos ocasionados en la población por la crisis enfrentada.
- 8.1.4 Apoyar la reintegración de la industria, las actividades agrícolas y ganaderas y de las fuerzas de trabajo a las actividades normales.
- 8.1.5 Realizar el informe donde conste entre otros: los recursos humanos y materiales empleados, el inventario de bienes en existencia y su operatividad, servicios entregados y población y/o instituciones beneficiadas.

8.2 Directrices específicas para el sector seguridad.-

Ministerio de Coordinación de Seguridad / Dirección Nacional de Movilización.-

- Elaborar el Plan de Desmovilización de acuerdo al tipo de crisis.
- Coordinar la ejecución del Plan Nacional de Desmovilización.
- Ejecutar las indemnizaciones por prestación de servicios, la restitución y/o pago de los bienes requisados.
- Elaborar el informe final en base a los informes emitidos por los ministerios y secretarías.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.-

- Solicitar el apoyo de los gobiernos amigos y organismos internacionales para la reconstrucción del país.
- Recuperar la imagen del país en las áreas que ha sido afectado de acuerdo al tipo de crisis enfrentada.

Ministerio de Defensa / Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

- Apoyar la desmovilización de las instituciones.
- Apoyar en la reintegración de la población a sus lugares de origen.
- Apoyar en la seguridad a la población y sus bienes hasta que se consideren restablecidas las actividades normales.
- Ejecutar la desmovilización militar en caso de conflicto armado.

Ministerio del Interior / Policía Nacional.-

- Brindar la seguridad ciudadana y la mantención del orden público hasta el retorno a las actividades normales.
- Brindar seguridad de los bienes públicos y privados durante la desmovilización.
- Desmovilizar gradualmente la seguridad hasta el retorno a las actividades normales.



Ministerio de Justicia.-

- Coordinar el seguimiento de los procesos legales para la sanción de personas naturales y jurídicas que no hayan acatado las disposiciones establecidas durante el estado de excepción.

Secretaría de Gestión de Riesgos.-

- Ejecutar la desmovilización gradual de personal y medios conforme Plan de Desmovilización.

Secretaría de Inteligencia.-

- Remitir la información e inteligencia del seguimiento de la desmovilización nacional.

Sistema Integrado de Seguridad - Ecu-911.-

- Mantener informado sobre las novedades presentadas durante la desmovilización nacional.

9. DISPOSICIONES GENERALES.-

- 9.1 Los planes de movilización institucionales serán remitidos en un plazo de 30 días laborables contados a partir de la recepción del presente plan. Se considera como línea base la información levantada por los ministerios en el 2015.
- 9.2 La información durante la fase de preparación estará disponible para las instituciones públicas con niveles de seguridad y será abierta para la gestión de las emergencias o crisis declaradas.
- 9.3 La información confidencial será accesible de acuerdo a los niveles de seguridad que se establezcan.
- 9.4 La coordinación de los Ministerios de Coordinación con y entre las instituciones, debe estar orientada a la definición de responsabilidades, para evitar la duplicación de esfuerzos así como para evitar la duplicación de solicitud de recursos.
- 9.5 Es de responsabilidad de cada institución, elaborar los planes y desarrollar los procedimientos que permitan enfrentar cualquier tipo de crisis.
- 9.6 Es de responsabilidad de cada institución mantener los niveles de seguridad de insumos y materiales de uso crítico.
- 9.7 Las instituciones preverán el financiamiento de proyectos que consideren necesarios desarrollar en apoyo de la movilización nacional.
- 9.8 Los informes finales de las actividades realizadas durante la movilización nacional serán remitidos al Ministerio de Coordinación de Seguridad.



10. ANEXOS.-

ANEXO "A" FORMATO DEL PLAN DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONAL.

ANEXOS DE "B a G" MATRICES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS MOVILIZABLES

ANEXO "H" MATRIZ DE REQUERIMIENTO DE RECURSOS.

DIRECCIÓN NACIONAL DE MOVILIZACIÓN



GLOSARIO DE TÉRMINOS.-

Agresión.- Acción que realiza un Estado contra la integridad territorial o la inviolabilidad del territorio, la soberanía o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas.

Amenaza. Fenómeno, sustancia, actividad humana o condición peligrosa que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, así como daños materiales, sociales y económicos, o ambientales.

Calamidad.- Desgracia, infortunio, privación o mal que alcanza a muchos, como epidemias, terremotos, inundaciones, guerras, hambres, plagas y desventuras análogas o menores.

Catástrofe.- Evento adverso que implica destrucción o daño masivo en un sistema determinado.

Conflicto internacional.- Oposición grave de intereses que surge entre dos o más Estados, generando una situación de difícil solución por medios pacíficos.

Conmoción interna.- Situación de violencia que confronta un país a consecuencia de disturbios, levantamientos o sediciones de carácter local, regional o nacional, que atentan contra la paz, el orden y la tranquilidad ciudadanas demandando el empleo de la fuerza pública. (En el caso del Estado ecuatoriano esta misión tiene la Policía Nacional y de emitirse el decreto de estado de excepción serán complementarias las Fuerzas Armadas).

Crisis.- Situación social inestable y peligrosa que se desarrolla rápidamente en lo político, diplomático, económico, militar o hecho medioambiental de gran escala, especialmente los que implican un cambio abrupto.

Desastre.- Perturbación en el funcionamiento de un sistema, declarada como tal por la SGR. Su manejo es, por mandato constitucional, de competencia exclusiva del Estado central con la acción concurrente de las demás entidades públicas y privadas. El desastre es una de las causales para la eventual declaración de un estado de excepción.

Desmovilización.- Conjunto de actividades emprendidas por el Estado, destinadas a volver en forma gradual a la situación de normalidad, una vez eliminadas o atenuadas las causas que originaron la movilización.

Ejecución de la movilización.- Materialización de las acciones planificadas en la fase de preparación, con el fin de transferir los recursos movilizables del Estado, así como la producción oportuna de medios adicionales para enfrentar en forma eficiente las situaciones de crisis.

Emergencia.- Evento adverso cuya ocurrencia o inminencia tiene potencial para afectar el funcionamiento de una entidad, territorio o sistema, con daño para las personas, las colectividades, la naturaleza, los bienes o los servicios. Se maneja con las capacidades de la propia entidad, territorio o sistema y de acuerdo con el principio de descentralización subsidiaria.



Estado de Excepción.- Recurso legal que faculta la Constitución de la República al ejecutivo, con el fin de enfrentar adecuadamente graves crisis que no han sido posibles de ser solucionarlas por medios normales. En los estados de "excepción" algunos derechos de los ciudadanos pueden ser suspendidos parcial o totalmente.

Evento adverso.- Perturbación que causa perjuicios de diverso tipo y magnitud. Incluye cuatro tipos: los incidentes, las emergencias, los desastres y las catástrofes. Su origen puede ser tanto natural como socio natural o antrópico.

Logística Nacional.- Conjunto de actividades relativas a la previsión y a la provisión de los medios necesarios a la realización de las acciones impuestas por la Estrategia Nacional.

Movilización Nacional.- Conjunto de normas, preceptos, actividades y previsiones realizadas por el Estado, encaminadas a adecuar los recursos de todo orden, capaz que le permitan pasar de una organización de normalidad a una funcional, acorde a la crisis a enfrentar, la misma que puede ser provocada por: agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural.

Movilización Parcial.- Se realiza en función del llamado limitado o restringido de los recursos humanos, materiales, de servicios y de la extensión territorial que abarque.

Movilización Total.- Comprende el llamado de los recursos humanos, materiales y de servicios dentro de todo el territorio nacional.

Poder Nacional.- Expresión integrada de los medios de todo orden de que dispone efectivamente la Nación en un momento determinado para promover en el ámbito interno y externo la consecución y/o mantenimiento de los Objetivos Nacionales, a pesar de los antagonismos existentes.

Potencial nacional.- Es el conjunto de medios tangibles e intangibles que existen en la Realidad Nacional en un momento determinado, en situación de latencia y a disposición del Estado, susceptibles de ser incorporados al Poder Nacional para ser utilizados en la consecución de los objetivos nacionales.

Preparación de la movilización.- Actividades que se realizan en estado de normalidad constitucional, mediante la planificación y alistamiento de los recursos humanos, materiales y servicios de los sectores público y privado.

Prevención.- Conjunto de acciones cuyo objeto es evitar que sucesos naturales o generados por la actividad humana, causen eventos adversos.

Proceso.- Conjunto de actividades que recibe uno o más insumos y que crea un bien o servicio de valor para los usuarios, implica la utilización de recursos para transformar elementos de entrada en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

Reconstrucción.- Restablecimiento de las infraestructuras y servicios dañados por un desastre, evitando que se repitan en el mediano y largo plazo las condiciones de vulnerabilidad, o que se construyan



nuevos factores de riesgo. La reconstrucción puede incluir reasentamientos y cambios de ubicación para las estructuras y poblaciones.

Requisiciones.- Entrega forzosa (o definitiva en caso de bienes fungibles) de bienes y prestación de servicios a que están obligados los habitantes nacionales y extranjeros domiciliados en el país, para satisfacer las necesidades de un conflicto armado o de emergencia, una vez decretada la movilización.

Respuesta.- Conjunto de acciones ante un evento adverso para minimizar la pérdida de vidas humanas, atender a los afectados y damnificados, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Riesgo.- Es la magnitud estimada de pérdidas posibles calculadas para un determinado escenario, incluyendo los efectos sobre las personas, las actividades institucionales, económicas, sociales, y el ambiente. Los factores de riesgo pueden ser de origen natural o antrópico.

Servicios esenciales.- Se consideran servicios esenciales las siguientes actividades:

a) Los servicios de salud y sanitarios; b) La producción y distribución de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica; c) Los servicios telefónicos, telegráficos y medios de difusión social.

Simulación.- Escenificación del manejo de un hipotético evento adverso por parte de los tomadores de decisión. Es un ejercicio que se realiza en un solo ambiente, que puede ser un salón, una vivienda, una oficina, donde los tomadores de decisiones ponen a prueba los mecanismos y los flujos estipulados en un plan previamente establecido.

Simulacro.- Ejercicio de manejo de un evento adverso siguiendo un guion predefinido, para evaluar las estrategias, procedimientos, desempeños, tiempos y resultados previstos. Trabaja con hechos y condiciones normales, con personajes y escenarios reales, en tiempo fijo.

Sistema de movilización.- Conjunto integrado de órganos y organismos de diferentes niveles y escalones gubernamentales, que interactúan de modo ordenado e integrado, de acuerdo a la doctrina, leyes y reglamentos, con el objeto de planificar, preparar y ejecutar la Movilización Nacional.

Vulnerabilidad.- Corresponde a las condiciones, factores y procesos que aumentan la exposición o susceptibilidad de una comunidad o sistema al impacto de las amenazas, y a los factores que dañan su resiliencia.